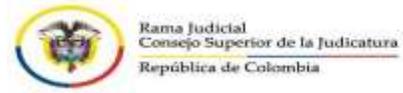


Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: ROSENDO GUERRERO ACOSTA
MARIA ELVIA NOVOA DE GUERRERO

Demandante:
500013110002-2019-00327-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado del heredero CESAR AUGUSTO GUERRERO NOVOA, se dispone que nuevamente se remita comunicación a la DIAN informando el monto del activo y pasivo aprobado, adjuntando las certificaciones expedidas por Contador Público y que fueron allegadas al expediente, a efectos de demostrar que los causantes no estaban obligados a declarar renta para el año 2019.

Se tiene por renunciado el poder que venía ejerciendo la abogada KATHERINE ALEXANDRA MOYANO MUÑOZ concedido por el heredero MANUEL RAMIRO GUERRERO NOVOA, estando a paz y salvo, según se informa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

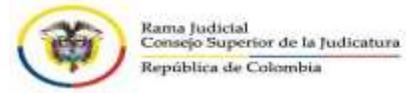
La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: ROSENDO GUERRERO ACOSTA
 MARIA ELVIA NOVOA DE GUERRERO
Demandante:
500013110002-2019-00327-00



Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1d225974b221a5c17d66f45f405fa4440a2f1fd27dfb969f0b19c70ffe0871a

Documento generado en 20/10/2021 11:20:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>